



Reino de maraveis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA.

Y para en forma ante mi el es. q. se he echo de acuerdo y notificado y cumplido. de lo se obligan ambos p. n. z. pal. y plador a que el dho. d. pan. para ben. y f. m. el dho. oficio y cargo de depositario de dho.posito en el expresado año para q. auido nombrado, y se en cargara a los caudales, y demas cosas de el segun es costumbre dando para ello los recibos, cartas de pago y demas papeles q. conbenzan, y q. lo que el casa en trepax, de bobera, y para los dho. caudales, consu. crey y ganancia y a mas q. le. mente deua en trepax y de bobera luego como, y a q. con dho. se le mande, y dara buena q. y razon con pag. z. esta y de dadera a q. se la deua dar, y asi en to dho. como en to a mas a mas, y conzerniente a este dho. oficio cumpl. ra dho. d. pan. otreca segun y como es oblig. y deua ser y si au. no se e. f. utare y esto a q. n. dano sobre binere lo p. g. ra y ambo, o cada uno de por si, llanam. y simpleto alguno q. de lo se le queda e. f. utax en d. i. t. d. e. e. r. a. s. e. n. t. a. y. d. i. a. m. e. d. e. q. d. e. a. parte de dho.posito: para q. auto. conplian y a q. n. p. o. n. firme se obligaron con sus personas y bienes auido, y p. a. b. e. n. dan poder a los justiz. y justiz. de r. mag. congerentes, q. les apremien a lo q. dho. es como f. sentencia pasada en to. juzgada y n. unia con las leyes fueros y dho. estatutos, y la qual y dho. se la y asi le otorgaron y firmaron sien do testigos d. Honorio Manuel Cardero quiro, d. Joseph Manuel ferrer, y Joseph Ruiz vez de esta villa a todo lo qual y por el es. do y fe conozco = En

En Juan Gonzalez
Oste...

Joaquin Gonzalez
Ortega
Martin Manuel
Juan Lorenzo

